



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° _____/2025
PADRE HURTADO,

14 OCT 2025

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
2. La solicitud de compra N° 3700, de fecha 22 de julio de 2025, emitida por la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1574, de fecha 25 de agosto de 2025, que llama a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
4. La Licitación Pública N° 3827-34-LE25.
5. Las ofertas de **DISEÑOS, CREACIONES, Y ALTA COSTURA BERCOVICH LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, CONFECCIONES AVGCTEX SPA., KAZTUM, SPA., COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA, UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA.**
6. El Acto de Apertura, de fecha 04 de septiembre de 2025, a través del cual se concluye no aceptar las ofertas de **DISEÑOS, CREACIONES DE ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO Y COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA**, por superar el presupuesto disponible para esta compra.

En relación a las ofertas de los proveedores **UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA., Y KAZTUM SPA.**, cumpliendo con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas **No cumplen** con la composición de la tela solicitada en especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la Comisión de Apertura decide que pasan a etapa de evaluación las ofertas de **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., y UNIFORMES CLÍNICOS SAMI SPA.**, ya que ambas se ajustan a lo solicitado en bases administrativas y especificaciones técnicas

7. El Memorándum N° 690, de fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual ésta Comisión sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la oferta al Proveedor **UNIFORMES CLÍNICOS SAMI SPA, RUT 77.039.609-3**, debido a que obtiene el mayor puntaje, se ajusta al presupuesto y cumple con lo estipulado en las bases administrativas y especificaciones técnicas.
8. El cuadro de evaluación y la oferta económica de **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA.**, cuya oferta es de **\$15.971.560.-** valor neto, según consta en Acto de Apertura. Su oferta económica indica en el ítem monto mínimo de despacho el valor de **\$19.006.156.-** ya que el proveedor considera el valor neto más IVA, para despacho de los uniformes, lo cual no va en desmedro de la oferta de **UNIFORMES CLÍNICOS SAMI SPA**, quien oferta por **\$15.215.460.-** valor neto.
9. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

1943

14 OCT 2025

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública N° 3827-34-LE25, "Vestuario Clínico para funcionarios (as) del CESFAM Juan Pablo II", al proveedor **UNIFORMES CLÍNICOS SAMI SPA, RUT 77.039.609-3**, por un monto total de \$18.106.397.- (dieciocho millones ciento seis mil trescientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
2. **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
3. **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
4. **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
6. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-02-002-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DIR. DAF/AEGL/mmc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Dirección de Salud
Adquisiciones de Salud